



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expediente no. 21

295- DIC

HONORABLE ASAMBLEA:

DIPUTADOS RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO, EMILIA GARCIA GUZMÁN, DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN y ANSELMO ORTIZ GARCÍA, Presidente e Integrantes de la Comisión Permanente de Cultura de la LXII Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracción X, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción X, 29, 30, 37 fracción X, y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose para ello en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2015, el Diputado Rafael Armando Arellanes Caballero, integrante del Partido del Trabajo, de esta Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentó Punto de Acuerdo por el que la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, realiza un exhorto respetuoso al Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, para que en conmemoración a los 200 años de la llegada de Don Florencio Castillo a nuestro Estado, el próximo 16 de mayo de 2015, se coloque un busto en un área pública relevante que el propio Cabildo determine, por el legado jurídico, catedrático distinguido y Presidente del Primer Congreso Constituyente en el Estado de Oaxaca.

2.- En dicha sesión, el Pleno acordó turnarlo a esta Comisión para su estudio y dictamen correspondiente. Acto por el cual, el Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, Lic. Juan Enrique Lira Vásquez, mediante oficio número LXII/A.L./COM.PERM./2243/2014 turnó a esta Comisión el referido Punto de Acuerdo formándose para ello el expediente número 21.

3.- Cabe mencionar que en comunicación con el Presbítero Manuel Benavides Barquero, biógrafo de Don Florencio Castillo, precisó que la fecha de arribo a Oaxaca fue el 19 de mayo del año 1815, por lo que esta Comisión, corregirá la fecha originalmente propuesta en el Punto de Acuerdo referido en el Antecedente número 1.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente de Cultura, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42, 44 fracción X, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción X, 29, 30,



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expediente no. 21

37 fracción X, y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que del Proyecto de Punto de Acuerdo presentado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2015, referido en el antecedente número 1, se lee en sus Considerandos lo siguiente:

“... ”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Florencio Castillo, nació en Ujarrás, Costa Rica en el año de 1778. Hijo del Fray Luis de San Martín de Soto y Doña Cecilia del Castillo Villagra, viuda del francés Francois Lafons, quien pertenecía a una familia distinguida de aquel país y era dueña de alguna riqueza que le permitió enviar a su hijo al Seminario Conciliar de León, en el país de Nicaragua.

Don Florencio del Castillo, se distinguió por su inteligencia, después de presentar exámenes brillantes, obtuvo un grado de bachiller y se ordenó como Sacerdote en el año de 1802 y al año siguiente era ya catedrático de geometría elemental en el mismo Seminario Conciliar.

A su regreso a su natal Costa Rica, era reconocido por la fama y por los méritos académicos que había adquirido y por ello fue nombrado en 1806 Cura de la población de Alajuela. En 1808, dentro del Colegio Tridentino impartió la cátedra de Filosofía y después ocupó cargos importantes como el de examinador sinodal, promotor fiscal y vicerrector.

Estos rápidos ascensos, unidos al prestigio que supo ganar durante su corta permanencia en su natal Costa Rica, hicieron que llegado el momento de elegir el diputado por esta provincia a las Cortes de Cádiz, convocadas por la salvación de la independencia de la patria amenazada por Napoleón Bonaparte, fuese incluido, junto con Fray José Antonio Taboada y José María Zamora.

Al disolverse las Cortes de Cádiz, que presidió, Don Florencio Castillo, se trasladó a México. Llegó a la Ciudad de Oaxaca el 16 de mayo del año de 1815 y en enero de 1816 fue nombrado párroco de la población de San Jerónimo Tlacoahuaya, Oaxaca. A su muerte, en 1834 siendo canónigo y gobernador del Obispado, dejó parte de su herencia para que se invirtiera en una obra social de ese municipio.

El clérigo también fue el presidente del primer Congreso Constituyente de Oaxaca, ayudó a hacer leyes previas y posteriores al Congreso, elaboró una ley agraria que regulaba las relaciones entre los hacendados y los campesinos



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expediente no. 21

por la gran injusticia laboral que existía, restauró la Corte de Justicia, y los primeros códigos civiles e Oaxaca (que a su vez, fueron los primeros en toda Hispanoamérica).

Además, fue el primer catedrático de Derecho Constitucional del Instituto de Ciencias y Artes, actualmente la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) y jefe de Benito Juárez, quien en ese entonces era catedrático de Física. Florencio Castillo, defendió a los pueblos indígenas y negros: logró que se eliminaran los azotes, utilizando el término justicia social.

Cabe señalar que existe un Decreto del año 1834, por parte del Congreso de Oaxaca, el cual a la letra dice:

"El C. José López de Artizoga gobernador constitucional del estado libre de Oajaca, a todos sus habitantes hago saber que el soberano congreso del mismo ha decretado lo que sigue:

Decreto N°. 25.- El Congreso sexto constitucional del estado ha tenido a bien declarar lo que sigue:--

Art. 1.º Se colocará el retrato del finado ciudadano Florencio del Castillo en el salón de sesiones de la honorable cámara de diputados, con la siguiente inscripción con letras de oro. El sexto congreso constitucional del estado a la memoria póstuma del benemérito ciudadano Florencio del Castillo chantre de esta Santa Iglesia y Gobernador de esta Sagrada Mitra, en justa gratitud de los interesantes servicios que le prestó.

2.º El gobierno con toda la solemnidad posible hará dicha colocación, siendo de cuenta de los fondos públicos los gastos que se eroguen en esta, y en su construcción.- Lo tendrá entendido el gobernador del estado para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dado en el palacio del Congreso de Oajaca a 28 de noviembre de 1834, Francisco María de Chazari, diputado presidente.- José Gerónimo Arango, senador presidente.- Juan Varela, diputado secretario.- José Manuel Cruz y Mendoza, senador secretario.

Por tanto, mando a todas a las autoridades que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes el precedente decreto. Dado en Oajaca, a 2 de diciembre de 1834.

*José López de Artigoza
José Mariano de Palacios
Secretario."*



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expediente no. 21

En 1972, la Asamblea Legislativa de Costa Rica lo declaró Benemérito de la Patria, como un homenaje por sus méritos y sus obras.

Como bien sabemos, en el mes de mayo del año próximo pasado, en esta LXII Legislatura, se presentó la obra "El Canónigo Florencio Castillo", del historiador costarricense, Presbítero Manuel Benavides Barquero. En dicha presentación se realizó una breve síntesis de quien fuera el primer congresista en Oaxaca, además de un sacerdote humanista. El autor esbozó a Don Florencio Castillo, en un contexto político y eclesial del México Independiente y Federal y proyectó hacia nosotros los motivos que lo hicieran famoso y respetado por sus contemporáneos.

En un reconocimiento al altruismo y desempeño como legislador en Oaxaca, la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura colocó la foto del Canónigo Florencio Castillo como primer Presidente del Congreso del Estado de Oaxaca, en la Sala de Juntas de la misma.

...

TERCERO.- Que de acuerdo a la exposición de motivos del presente Dictamen, sabemos que la vida, obra, y el legado sociopolítico de don Florencio al proceso de independencia en el siglo XIX y el proceso que se dio en las Cortes de Cádiz creó un ordenamiento ejecutivo, legislativo y judicial de gran trascendencia para América Latina. En ese proceso las acciones del padre Florencio fueron determinantes, sobre en su lucha en defensa de los derechos de los pueblos explotados por los colonizadores españoles. Don Florencio Castillo es sinónimo de la lucha constante. Una de las máximas del Clérigo, era "no basta con ser, se debe dar, que el ciudadano es útil a los demás, debe de darse a los demás".

Por las consideraciones vertidas, esta Comisión Permanente de Cultura estima oportuno emitir el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Cultura, con base en las consideraciones realizadas, se dictamina como procedente el Punto de Acuerdo por el que la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, realiza un exhorto respetuoso al Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, para que en conmemoración a los 200 años de la llegada de Don Florencio Castillo a nuestro Estado, se coloque un busto en un área pública relevante que el propio Cabildo determine, por el legado jurídico, catedrático distinguido y Presidente del Primer Congreso Constituyente en el Estado de Oaxaca del Canónigo.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expediente no. 21

ACUERDO

Único.- La LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estricto respeto a su autonomía municipal, realiza un exhorto al Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, para que en conmemoración a los 200 años de la llegada de Don Florencio Castillo a nuestro Estado, coloque un busto en un área pública relevante que el propio Cabildo determine, por el legado jurídico, catedrático distinguido y Presidente del Primer Congreso Constituyente en el Estado de Oaxaca del Canónigo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los diez días del mes de marzo de dos mil quince.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

Dip. Rafael Armando Arellanes Caballero
Presidente

Dip. Emilia García Guzmán

Dip. Dulce Alejandra García Morlan

Dip. Martha Alicia Escamilla León

Dip. Anselmo Ortiz García

Estas firmas corresponden al Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura de la LXII Legislatura del Estado de Oaxaca, del expediente número 21 de fecha 10 del mes de marzo de 2015.